

HOJA INFORMATIVA

**AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DE CARGOS:
EL FISCAL VS. GERMAIN KATANGA Y MATTHIEU NGUDJOLO CHUI**
27 de junio de 2008

¿Qué es una “audiencia de confirmación de cargos”?

El objetivo de la segunda ‘audiencia de confirmación de cargos’ es que la Sala de Cuestiones Preliminares I (‘la Cámara’) evalúe si los cargos a través de los cuales el Fiscal de la CPI busca llevar a juicio a Germain Katanga y a Matthieu Ngudjolo Chui deben o no ser confirmados. Las bases legales para la audiencia de confirmación de cargos se encuentran en el Artículo 61 del Estatuto de Roma.

Antes de la audiencia, el Presidente de la Sala deberá determinar cómo se llevará a cabo la audiencia, estableciendo el orden y las condiciones bajo las que se deberá presentar la evidencia.

Germain Katanga es el supuesto comandante de la Fuerza de Resistencia Patriótica en Ituri (FRPI). Matthieu Ngudjolo Chui es el ex supuesto líder del Frente Integracionista Nacional (FIN) y Coronel del Ejército Nacional del Gobierno de la República Democrática del Congo [Forces armées de la RDC/ Armed Forces of the DRC] (FARDC). El Fiscal los acusa por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Durante la audiencia de confirmación, se le pedirá al Fiscal que respalde cada acusación con la evidencia necesaria con el objetivo de establecer una base firme que sea capaz de demostrar que los dos sospechosos cometieron los crímenes por los cuales se los acusa. La etapa del juicio sólo puede comenzar una vez que se confirmen los cargos.

¿Cuándo se llevará a cabo la audiencia de confirmación de cargos?

La audiencia se llevará a cabo el 27 de junio de 2008. En un principio, fue programada para el 28 de febrero de 2008 y luego para el 21 de mayo de 2008, la Cámara pospuso dos veces la audiencia para dar más tiempo para la preparación a las partes involucradas. La Sala, entre otras cosas, consideró cinco apelaciones ante la Cámara de Apelaciones, así como también, consideró la necesidad de la Fiscalía de revelar más evidencia sobre la cual pretende apoyarse durante la audiencia.

¿Quiénes participarán en la audiencia?

La Cámara (compuesta por la Presidenta de la Sala, Akua Kuenyehia, la Jueza Sylvia Steiner y la Jueza Anita Ušacka) estará involucrada. También participará la Fiscalía (OF), la Defensa (tanto los sospechosos como sus respectivos abogados) y los Representantes Legales de las Víctimas a quienes la Sala les ha otorgado el derecho de participación. Estos representantes incluyen a Carine Bapita Buyagandu, Joseph Keta, Jean Louis Gilissen, Franck Mulenda y Hervé Diakiese. Germain Katanga estará representado por David Hooper y Matthieu Ngudjolo Chui por Jean Pierre Kilenda Kakengi Basila. El Secretario de la CPI es responsable de los servicios de la sala del tribunal.

¿Cuáles son los cargos que deben ser confirmados?

Katanga y Ngudjolo están acusados de cometer tres clases de crímenes de lesa humanidad y

The Coalition for the International Criminal Court is a global network of over 2,000 civil society organizations supporting a fair, effective and independent International Criminal Court.

International Co-Secretariats

The Hague, Netherlands, Tel: +31-70-363-4484
New York City, U.S.A., Tel: +1-212-687-2863

Regional Representatives

Buenos Aires, Argentina • Brussels, Belgium • Cotonou, Benin
Mexico City, Mexico • Abuja, Nigeria • Quezon City, Philippines • Sana'a, Yemen

seis clases de crímenes de guerra en Ituri, un territorio en el este de la RDC, desde enero hasta marzo de 2003. Las órdenes de arresto contra los dos sospechosos se basan principalmente en el ataque a la villa de Bogoro el 24 febrero de 2003. Los supuestos crímenes incluyen asesinato, actos inhumanos, tratos crueles o inhumanos, uso de niños soldados, esclavitud sexual, asesinatos deliberados, ataques intencionales contra la población civil y saqueos.

¿Participarán las víctimas?

En la instancia preliminar al juicio, se les ha concedido el estatus de víctima a 56 candidatos, lo que incluye el derecho de participar en las sesiones públicas de la audiencia de confirmación. De las víctimas a quienes se les ha concedido el derecho de participar, dieciocho no han requerido ocultar su identidad ante la fiscalía y la defensa, aunque sus identidades no podrán ser reveladas al público en general. A una víctima se le ha concedido el derecho de participar de forma anónima, lo que significa que su identidad no podrá ser revelada ante la defensa o el público. Otras treinta y siete víctimas también han solicitado el anonimato, la Sala de Cuestiones Preliminares todavía debe decidir al respecto.

Las víctimas que han decidido no ocultar su identidad participarán a través de sus representantes legales, quienes están habilitados para realizar declaraciones de cierre y apertura, peticiones orales y escritas, respuestas, réplicas y sumisiones. También tendrán el derecho de examinar a cualquier testigo, tanto de la fiscalía como de la defensa. Los representantes legales de las víctimas anónimas tienen el derecho de realizar declaraciones de apertura y de cierre en la audiencia de confirmación, allí podrán dirigir argumentos legales e incluso la Cámara podría otorgarles el derecho de intervenir, esto lo determinará examinando cada caso en particular.

¿Cómo se llevará a cabo la audiencia?

Al comienzo de la audiencia, la Presidenta de la Sala le preguntará a las partes si tienen alguna objeción u observación con respecto al manejo de los procedimientos. Una vez resuelto esto, no se podrá realizar ninguna objeción u observación acerca del correcto manejo del juicio.

Si se presenta alguna objeción u observación en la audiencia, la parte será invitada a presentar sus argumentos. Luego, la otra parte tendrá el derecho a responder. Si las objeciones o las observaciones presentadas están relacionadas con el manejo de los procedimientos previos a la audiencia de confirmación, la Sala puede elegir entre juntar la(s) cuestión(es) presentada(s) para examinarla(s) junto con los cargos y la evidencia o separarla(s). Si la Sala separa la(s) cuestión(es) relacionada(s) con la conducta del proceso de aquellas relacionadas con el examen de los cargos, la Cámara deberá postergar la audiencia de confirmación y tomar una decisión acerca de la(s) cuestión(es) presentada(s).

Si no se presenta ninguna objeción u observación o si no se solicita que éstas se analicen separadamente de los cargos, el Fiscal presentará evidencia que respalde los crímenes en forma de documentos, sumarios u oralmente. La defensa también tendrá la oportunidad de presentar la evidencia que responda a los cargos o aclarar dudas acerca de la responsabilidad y participación de Katanga y Ngudjolo en los supuestos crímenes por los que son acusados. Luego, se les permitirá a las partes realizar observaciones finales. Finalmente, la Sala dará a conocer su decisión acerca de si existen o no argumentos sustanciales para afirmar que Katanga y Ngudjolo cometieron los crímenes por los que son acusados.

¿Cómo será el resultado de la audiencia?

El resultado de la audiencia estará basado en los argumentos de las anteriores presentaciones

de evidencia y de las observaciones finales de las partes. Dependiendo de los argumentos sustanciales, la Sala tiene entonces tres opciones:

- 1) Confirmar los cargos basándose en evidencia suficiente y asignar a Germain Katanga y a Matthieu Ngudjolo Chui a una Sala de Primera Instancia para ser juzgados por los cargos que se han confirmado;
- 2) No confirmar los cargos si se determina que no hay suficiente evidencia;
- 3) Posponer la audiencia y solicitar al Fiscal que (i) considere conseguir más evidencia o llevar a cabo más investigaciones con respecto a un cargo en particular, o (ii) corregir un cargo para adaptarlo a la evidencia de apoyo presentada.

Si la Sala se niega a confirmar las acusaciones, el Fiscal puede volver a presentar el cargo para su confirmación basándose en nueva evidencia de apoyo. Si, de todas formas, los cargos han sido confirmados por la Sala y el caso es derivado a juicio, la fiscalía todavía deberá – luego de haber notificado al acusado – pedir a la Sala más tiempo para corregir los cargos. Se deberá llevar a cabo una nueva audiencia de confirmación de cargos si la fiscalía pretende agregar cargos o sustituir los cargos confirmados por otros cargos más serios.

Si la Sala confirma alguno de los cargos pero pospone la audiencia por otros cargos, puede decidir si pospone o no la asignación de Katanga y Ngudjolo a una Sala de Primera Instancia por los cargos confirmados hasta que continúe la audiencia. Una vez que la Sala haya tomado la decisión acerca de la confirmación de cargos y acerca de asignar o no a los sospechosos a una Sala de Primera Instancia, el Fiscal, junto con ambos sospechosos y sus respectivos abogados, deben ser informados acerca de esta decisión, la que también será transmitida a la Presidencia de la CPI. Luego, la Presidencia convocará una Sala de Primera Instancia que será responsable del manejo de los procedimientos del enjuiciamiento contra Katanga y Ngudjolo.

¿Pueden las ONGs observar la audiencia?

Sí, la audiencia que se llevará a cabo en la CPI de La Haya estará abierta al público en general.

¿Cuál es la relación entre este caso y el caso Lubanga?

Los procedimientos de la confirmación de cargos del caso Katanga/Ngudjolo son completamente distintos de otros procedimientos presentados ante la corte, incluyendo los del caso de Thomas Lubanga Dyilo. De esta forma, los procedimientos utilizados en el caso Lubanga no inciden en esta audiencia y en este caso.

Por otro lado, el objetivo de la audiencia de confirmación no es el mismo objetivo del juicio. La audiencia de confirmación intenta determinar si existe suficiente evidencia para confirmar los cargos presentados por la Fiscalía. En esta etapa de los procedimientos, las partes tienen obligaciones de divulgación diferentes de que las que tendrán en el juicio, como fue confirmado por un reciente fallo de la Sala de Cuestiones Preliminares I en el caso Katanga/Ngudjolo. Una vez que los cargos se confirmen (de ser confirmados), se constituirá una Sala de Primera Instancia y comenzará, bajo la autoridad de dicha Sala de Primera Instancia, la divulgación en preparación del juicio.

POLÍTICA DE LA CCPI SOBRE LA REMISIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE SITUACIONES FRENTE A LA CPI: *La Coalición por la CPI no es un órgano de la corte. La CCPI es una ONG independiente dedicada a la implementación de la Corte Penal Internacional en tanto la considera una organización internacional justa, efectiva e independiente. La Coalición proporcionará la información más actualizada sobre la CPI y ayudará a coordinar acciones globales para implementar el Estatuto de Roma de la CPI de manera efectiva. La Coalición también se esforzará por responder a interrogantes comunes y por aumentar el conocimiento público de los mecanismos y procedimientos de la CPI a medida que se desarrollen. Asimismo, la Coalición en su conjunto y su Secretariado no apoyarán ni*



promoverán investigaciones o enjuiciamientos específicos o asumirán una posición sobre situaciones presentadas ante la CPI. Sin embargo, los miembros individuales de la CCPI pueden apoyar remisiones, proporcionar asistencia legal y de otro tipo en investigaciones o celebrar convenios con las organizaciones locales en el curso de los esfuerzos.

Las comunicaciones con la CPI pueden enviarse a:

CPI

Casilla de correo 19519

La Haya 2500 CM

Países bajos

La Coalición por la Corte Penal Internacional es una red global conformada por alrededor de 2.000 organizaciones de la sociedad civil que apoyan una Corte Penal Internacional justa, efectiva e independiente.
